# LA GACETA

### Periódico Oficial de la República de Honduras

BERIE 245

TEGUCIGALPA: 11 DE AGOSTO DE 1904

NUMERO 2,449

#### SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DECRETOS números 22, 28, 24, 25 y 26.

#### PODER EJECUTIVO

OBERNACION—Dispénsase un parentesco—Se autoriza el pago de \$ 88,99½—Dispénsase unos editos—Se nombra el Director General de Estadiatica—Dispénsase un parentesco—Se autoriza el gasto de \$ 270.00—Dispénsase un parentesco—Se dispensa unos edictos.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se conceden unos derechos y exenciones—Autorizase la erogación de \$ 3.00—Se nombra un Superintendente del Ferrocarrii—Concédese el dominio útil de un lote de terreuo.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Se nombra un Inspector para el departamento de Cortés— Se resuelve de conformidad una solicitud del Dr. don Pedro J. Bustillo, en representación de don Alfredo R. Taylor.

ESPECIFICACION de los Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de enero de 1904.

EOSIVA.

#### ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

#### Decreto núm. 22

La Asamblea Nacional Constituyente

Artículo único. — Aprobar la Resolución sobre medidas para facilitar el Comercio Internacional, dada en México por la 2.º Conferencia Internacional Americana, el 29 de enero de 1902.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, à los cinco días de julio de mil novesentes cuatro.

#### F. Dávila, Presidente.

J. BUSTII LO RIVERA, Secretario. AUDATO MUSOZ, Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecutese.

Tegucigalpa: 7 de julio de 1904.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

MARIANO VÁSQUEZ.

#### Decreto núm. 23

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Artículo único.—Aprobar la Resolución sobre fuentes de producción y estadística dada en México por la 2 Conferencia Internacional Americana, el 23 de enero de 1902.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, á los cinco días de julio de mil novecientos cuatro.

## F. Dávila,

J. BUSTILLO RIVERA, AUDATO MUÑOZ,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 7 de julio de 1904.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Mariano Vásquez.

#### Decreto núm. 24

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DECRETA:

Artículo único. — Aprobar la Resolución sobre apertura de un Ferrocarril Pan-Americana acordado en México por la 2.º Conferencia Internacional Americana, el 21 de enero de 1902.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones de la Asambles Nacional Constituyente, á los cinco días de julio de mil novecientos cuatro.

#### F. DÁVILA, Presidente.

J. BUSTILLO RIVERA, AUDATO MUÑOZ, Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecutese.

Tegucigalpa: 7 de julio de 1904.

Manuel Bonilla.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Mabiano Vásquez.

#### Decreto núm. 25

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
DECRETA:

Artículo 1.º—Lamentar profundamente el fallecimiento del señor Diputado por el departamento de Cortés, Coronel don Federico Ferrera, ocurrida el día de hoy.

Art. 2.º Los señores Diputados concurrirán al "Hotel Progreso", hoy á las 3 p. m., para acompañar el cadaver al Salón de Sesiones, que se transformará en Capilla Ardiente.

Art. 3.º—El Pabellón Nacional se izará á media asta, el día de hoy, en señal de duelo.

Art. 4 °—De conformidad con la Ordenanza Militar, se harán al difunto los honores correspondientes à su grado.

Art. 5. - Los gastos del enterramiento so harán por cuenta del Estado.

Art. 6.º—Dar, por medio de los señores Secretarios, el pésame á la señora viuda de Ferrera.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituvente, á los seis dias de julio de mil novecientos cuatro.

#### F. DÁVILA, Presidente.

J. Bustillo Rivera, Audato Muñoz, Secretario.

Al l'oder Ejecutivo.

Por tanto: Publiquese.

Tegucigalpa: 6 de julio de 1904.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordónez.

#### Decreto núm. 26

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DECRETA:

Artículo único.—Aprobar la Recomendación en favor del Museo Comercial de Filadelfia, suscrita en México por la 2.º Conferencia Internacional Americana, el 29 de enero de 1902.

Dado en Tegucigalpa, en el Salòn de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, à los siete días de julio de mil novecientos cuatro.

# F. DAVILA, Presidente.

J. Bustillo Rivera, Audato Muñoz, Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 8 de julio de 1904.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Mariano Vásquez

#### DODER EJECUTIVO

#### GOBERNACION

Dispénsase un parentesco

Tegucigalpa: 9 de julio de 1904. El Presidente, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 44 del Código Civil vigente,

#### ACUERDA:

Dispensar & Rafael Benito Moncada y Mercedes Sandoval, vecinos de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, el parentesco de 4.º grado de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil.— Commiquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordónez.

Se autoriza el pago de \$ 88.991

Tegucigalpa: 9 de jalio de 1904. El Presidente

#### ACUERDA:

Autorizar la cantidad de ochenta y ocho pesos noventa y nueve y un medio centavos, que se pagará á la señora Lucrecia Bulnes, de La Paz, valor de las medicinas suministradas à los reos del presidio de aquella siudad, durante los meses de mayo y junio del año en curso. El señor Ministro de Hacien-da imputará dicha cantidad á la partida co rrespondiente. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salumón Ordónez.

Dispénsase unos edictos

Tegucigalpa: 11 de julio de 1904. El Presidente

#### ACUERDA:

Dispensar á Felipe Banegas y Mariana Carbajal, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Aduana de aquel puerto. —Comuníquese. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordónez.

Se nombra el Director General de Estadística

Tegucigalpa: 11 de julio de 1904. El Presidente

#### ACUERDA:

Nombrar Director General de Estadistica, al General don Fernando Somoza Vivas, con el sueldo de ley. - Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordónez.

#### Dispénsase un parentesco

Tegucigalpa: 12 de julio de 1904. El Presidente, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 44 del Còdigo Civil vigente,

#### ACUERDA:

Dispensar á Narciso Cruz Díaz y Francisca del mismo apellido, vecinos de Arameci comunicación na, departamento de Valle, el parentesco de representada:

4.º grado de cousanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil.-Comuni-

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

Salomón Ordónez.

Se autoriza el gasto de \$ 270.00

Tegucigalps: 13 de julio de 1904.

El Presidente

#### ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 270.00 que se entregará al Gobernador Político de este departamento, valor de 500 yardas de tela que se necesitan para la bechura de cien vestidos que servirán á los reos de la Peniten-ciaría de esta capital. El señor Ministro de Hacienda imputará dicha cantidad á la partida correspondiente. - Comuniquese

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

Salomón Ordóñez

#### Dispénsase un parentesco

Tegucigalpa: 12 de julio de 1904.

El Presidente, haciendo neo de las faculta des que le confiere el artículo 44 del Còdigo Civil vigente,

#### ACUERDA:

Dispensar à Eusebio López y Trinidad Pineda, vecinos de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, el parentesco de 4.º grado de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordónez.

Se dispensa unos edictos

Tegucigalpa: 13 de julio de 1904. El Presidente

#### ACTERDA:

Dispensar á Crescencio Morán y Rosa Martín León, vecinos de Pespire, departamento de Choluteca, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva. - Comuni-

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

Salomón Ordóñez.

#### FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se conceden unos derechos y exenciones

Tegacigalpa: 9 de mayo 🦩 1904.

Vista la solicitud presentada el 15 de febre ro del año en curso, por el Lic. don Antonio Madrid, mayor de edad, vecino de Santa Barbara, en nombre de la Junta Directiva de la sociedad anónima "El Patrimonio," de la misma ciudad, en la cual manifiesta: que ha biéndose organizado dicha sociedad con el objeto de introducir maquinarias para elaborar jabón, velas, hielo, aserrar maderas y descascarar arroz, lo cual le seria imposible realizar sin ayuda del Gobierno, en atención á que la empresa es nueva, á las dificultades para el transporte y à la escasez de vias de comunicación, pide que se le conceda á su

1.º Derecho, por el témino de quince años, para introducir, libre de impuestos fiscales municipales y de ferrosarril, mientras lo administre el Gobierno, las maquinarias indispensables para los fines relacionados, y toda clase de enseres y materias primas necesarias á las industrias, lo mismo que ropa para los empleados y operacios de la empresa y herramientas agrícolas para los cultivos.

2.º Prohibición de gravar los preductos de la empresa con impuestos fiscales y municipales, tanto para los que se experten del pais como para los que sean llevades de un lugar a otro del mismo, por el término de

diez anon; y

3.º Exención, en tiempo de paz, del esreicio de guarnición, paradas y comisiones militares à los empleados y operarios de la em-

Pedido informe al Goberna for Politico del departamento de Santa Birbara y dic-tamen al Fiscal General de Hacienda, manifestó el primero: que son ciertos los corpeptos de la solicitud del sefior Madrid; y el gundo: que es de parecer que se resuelva de conformidad la solicitud en referencia.

Considerando: que la empresa de que se trata es nueva y que las diversas industrias que se propone explotar son útiles para el país; por tanto, el Presidente

#### ACUERDA:

Conceder à la sociedad "El Patrimonio," por el término de cinco años, prorrogables á juicio del Ejecutivo, los derechos y exencio-nes de que se ha hecho mérito.—Comuni-

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreno.

Autorizase la erogación de \$ 3.00

Tegucigalna: 13 de mayo de 1904. El Presidente

#### ACUERDA:

Autorizar la erogación de tres pesos, valor que se invertirá en la compra de un taburets para el servicio de la oficina telegráfica de San José de Copán, y se entregará al telegrafista de aquella oficina, don H. Euceda, por medio de la Administración de Rentas del departamento de Copán; imputandose al capítulo VII, partida 5.º, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento del Presupuesto vigente. — Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Se nombra un Superintendente del Ferrocarril

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1904. En atención á las aptitudes y honrades de señor Ingeniero don Rafael Lôpez Padilla, d Presidente

Nombrarlo Superintendente del Ferrocardi Interoceánico, con el sueldo de seiscientes pesos mensuales. — Comuníquese.

BONILLA

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Publicas,

Alberto Membreño.

Concédese el dominio útil de un lote de terrene

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1904.

Vieta la solicitud presentada por el sesor José Andrés Murillo, mayor de edad, viade, albanil y vecino de Trujillo, en la cual pide

se le conce la el dominio útil de un lote de terreno nacional que mile doscientas hecti resa, dividido un dos porciones: una que consta de cien he stareas, situa lo en la quebrada de El Raicero, al Este de la aldea de Tarros, de aquella juris licción, y curos límites son: al Norte y Osta, unas pequeñas colinas de la cordillera de Calentura; al Sur, montes in cuitos y río Chro; y al Este, una colina cu-bierta de ocotsa. La otra porciou de terrono, que también consta de cion hectáreas, situa da al Oeste de la referita aldea de Tarros y que linda: al Norta y Sur, con el río de Ta tros y montes incultos; por el Este, can el mismo rio v montes; y por el Osete, con montaña virgen.

Vieto, asimismo, el informe del Goberna dor Político de Colon, quien manificata: que los lotes de terreno en referencia, se enouen tran respectivamente á veintiuno y veintio abo kilómetres del mar, y á nueve y diez y mis de la laguna Guaimoreto y que son na cionales.

Considerando: que de los informes recogidos por el Ministerio de Fomento, aparece que el interesado dispone de facultades sufi ientes para el cultivo del terreno que solicita; por tante, el Presidente, haciendo aplica ción de lo dispuesto en el acuerdo de 20 de abril del corriente año,

#### ACUERDA:

1.º-Conceder á don José Andrés Murillo en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuivio de tercero, el dominio útil del lote de temeno solicitado, dentro de los límites ya des--critos.

2. -El señor Murillo ni sus sucesores no podrán cortar la caoba, cedro, hule y pino que se encuentren en el terreno cedido, pero a podrán ocupar los pinos en la construcción de casas de habitación, bodegas, muelles, cer-🏎 ó en cualquier otro objeto análogo para el servicio de la empresa que establezca

3.º—Comisionar al Ingeniero don Medardo Zúniga, para que, á costa del interesado, previo el pago del cánon que establece el ar-uculo 7.º del Decreto legislativo n.º 50 de fabrero de 1902, que deberá enterar el conce donario en la Aduana de Trujillo, y suje tandose à lo dispuesto en este acuerdo, en el decreto citado y en la Ley Agraria, practi que la mensura del referido terreno dentro de cuatro meses, contados desde esta fecha; y

4.º-La presente concesión comprende to dos los derechos, franquicias y restricciones de ley, y caducarà si no se practica la mensura dentro del término fijado, ò si dejaren de cumplirse en cualquier tiempo las condiciones estableci las en el decreto arriba mencionado. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

#### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se nombra un Inspector para el departamento de Cortés

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1904. El Presidente de la República ACCERDA:

Nombrar al señor José Muñoz para Insector de Hacienda del departamento de Cor tés, con el sueldo de ley.—Comuniquese.

BONILLA. El Secretario de Estado en el Despacho de Hecienda y Crédito Público,
Saturnino Medal.

resuelve de conformidad una solicitud del Or. don Pedro J. Bustillo, en representación de don Alfredo R. Taylor.

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1904 Vieta la solicitud presentada al Poder Ejetivo por el Dr. don Po leo J. Bastillo, como copresentante de Mr. Alfredo R. Taylor, vesino del pueblo de El Porvenir, departamento de Atlantida, en la cual manificata: que según documentos presentados. Mr. Taver tiene en explotación descientas manzanas plantadas de guineos en el lugar llamado "Zucate en Medio," del término municipat del pueblo indicado, las cuales se enqueutran experiently ovillable about a bound near ne que para salvar las serias difientiades que se cesantan para el transporte de la fruta á los lagraces de embarca info, está dispuesto á instrear un tranvia de carres movidos, por fuerza automática ó de sangre, según la circun-tancias, el cual partira desde un punto de embarcadero en el río Zacate hasta su finca autes mencionada, comprendiendo la lougi mente, teniendo proyecto de prolongarlo has ta el pueblo de El Porvenir, con aumento de un kilómetro, en caso de llegar á tener arre glos con los finqueros que reportarán benefi cios de la via; y pide, en consecuencia, se permita al señor Taylor la gracia de introdu cir, libre de todo derecho fiscal y municipal, los artículos signientes: rieles de hierro ó acero con accesorios, tornillos, clavos, barras, hachas con mango, hachitas de mano, palas, picas ó escodos, martillos, azadones, material rodante para carros, una locomotora, madera para construcción é instalación de casas, almacenes, galeras, carritos y carretillas, albayalde, alquitrán, aguarrás, aceite de linaza y comestibles, todo en cantidad suficiente para la instalación de la obra referida y solamente para este fin, y además, la facultad de usar gratuitamente la madera de los bosques naionales, con excepción de las preciosas y de tinte, para durmientes del tranvia; y si los carros fueren movidos por fuerza de sangre, se le conceda, por una sola vez, la importación libre de las hestias mulares necesarias.

Considerando: que es deber del Gobierno prateger la industria agricola por los medios que establece la ley del ramo, y que uno de esos medios es proporcionar la facilidad de las vias de comunicación, el Presidente

ACCERDA:

Resolver de conformidad la solicitud del epresentante del señor Taylor, debiendo remitir al Ministerio de Hacienda la factura de la herramienta y demás útiles que se trata de importar para la construcción del tranvía, á fin de que se den las órdenes respectivas à los Administradores. — Comuníquese.

BONILLA. El Secretario de Estado en el Despucho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medal.

#### AVISOS

#### Contrata Postal

Habiendo renunciado el contratista encargado del transporte de la correspondencia entre esta capital y el puerto menor de San Lorenzo, y entre Pespire, Choluteca y Nacaome, se rematará esta contrata, en el mejor postor, el 20 del presente mes, en el local que ocupa esta Dirección General, á las 8 a. m. Los interesados pueden presentar las propuestas correspondientes.

Dirección General de Correos.—Tegucigalpa, 5 de agesto de 1904.

JACOBO GALINDO, Director General de Correca.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace constar: que este el libro de registros de denuncios de minas que este Jugado lleva, se encuentra el que literalmente dioe:

—"El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil de este Juggado lleva, se encuentra el que literalmente dice:

— "El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil de este departamento, hace constar el escrito, constancia y proveido que dicen:—Denuncio de mina nueva.— señor Juez de Letras de lo Civil.—Yo, Maximiliano Ferrari, mayor de edad, soltero, militar y de este vecindarlo, ante Ud. manifiesto: que en cero virgen y en el llamado de La Chorrera, jurisdicción de dabanagraude, he descubierto una mina que 'produce oro y plata, aegún as ve de la muestra que se acompaña, ia que corre de Este al Sur. Linderos: al Este, sur, Oeste y Norte, respectivamente, los cerros de Oente del Niño, Tablon, Laguna y El Marin. Esta mina se denominara San Josó, y la denuncio para mi y los señores Antonino Giunta y Ciriaco Almandares, mayores de edad, solteros, mineros y vecinos de debanagran le. Espero que Ud. se setvirá tramitar este denuncio con arregio à la ley.—Tegucigalpa, 4 de julio de 1934.—Max. Ferrari 4.—Presentado en su fecha, à las dos p m.—Jiménez.—Juzgado de Letras de lo Civil: Tegucigalpa, cinco de julio de mil novecientos cuatro.—Admitese el denuncio que antecede, registreae y publiquese el registro en "La Gaceta," por tres veces, de diez en diez diamiércoles seis de julio de mil novecientos cuatro.—José M.\* Sandoval.—Martin Jiménez. Sro.—Iegistrado en Tegucigalpa, el día miércoles seis de julio de mil novecientos cuatro.—José M.\* Sandoval.—Martin Jiménez. 11—21—31.

El lafaracrito Secretario del Juvando de Letras de Letras de la Civil de Martin Jiménez. 11—21—31.

novecientos custro.—Martía Jiménez.

11—21—81

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace constar: que en el libro de registros de minsa que este Juzgado lleva en el corriente año, se encuentra el que literalmente dice:—"El infrascrito, Juzz de Letras de lo Civil de este departamento, hace constar el escrito, constancia y proveido que dicen:—Denuncio de mina nueva.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Maximiliano Ferrari (a., mayor de edad, solitero, militar y de este vecindario, ante Ud. expongo: que en cerro virgen y en el limado "La Mesa," jurisdicción de Sabanagrande, he descubierto una veta que produce oro y plata, según se ve de la muestra que acompaño; siendo sus linderos: Norte, cerro de Vuelta Abajo; bur, cerro del Gallo; Este, cerro del Salitre; y al Oeste, ecrro del Marin: esta veta corre de Bur á Oeste. Es mí deseo explotar la mina anteriormente descrita, à la cual pongo por nombre San Pedro y San Pablo, y la denuncio para mí y los señores Antonino Giunta y Cirlaco Almendares, los dos soliteros, mineros y vecinos de Sabanagrande. Espero que Ud., señor Juzz, se servirá tramitar este denuncio conforme à la ley.—Tegucigalpa, 4 de julio de 1904.—Max. Ferrari G.—Recibido en su fecha, á las dos p. m.—Jiménez.—Juzgado de Letras de lo Civil: Tegucigalpa, cinco de julio de mil novecientos cuatro.—Admitese el denuncio que antecede, registrese y publiquese el registro en "La Gaceta," por tres veces, de diez en diez dias, por lo menos. Artículos 33 y 35, Código de Minería.—Notifiquese.—José M.\*Sandoval.—Martín Jiménez, S.—Registrado en Tegucigalpa, el dia mifércoles sels de julio de mil novecientos cuatro.—Josè M.\*Sandoval.—Martín Jiménez, Srio."—Extendida en Tegucigalpa, á los cinco dias de sgosto de mil novecientos cuatro.—Martín Jiménez, Srio."—Extendida en Tegucigalpa, á los cinco dias de sgosto de mil novecientos cuatro.—Martín Jiménez, Srio."—Extendida en Tegucigalpa, a los cinco dias de sgosto de mil novecientos cuatro.—Martín Jiménez, Srio."—Extendida en Tegucig

#### EDICTO

Habiendo fallecido en esta ciudad, el dia veinte de junto último, el señor Presbitero don Juan Rodríguez, de sesentisiete años de edad, propietario, originario de El Corpus, de este domicilio, hijo legitimo de Francisco Rodriguez y Felipa Pinel, sin hacer disposición testamentaria; el señor don Pablo Rodríguez, de sesenticuatro años de edad, casado, propietario y de este domicilio, se ha presentado al Juzgado de Letras de este departamento, solicitando se le declare heredero ab-intestato de la succeión del Presbitero Rodríguez, en su calidad de hermano legitimo, en fulta de ascendientes y descendientes. Por lo que dicho Juzgado, por auto de ayer, manda hacer ilamamiento á las personas que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan al mismo, á reclamarlo, dentro de treinta días. Artículo 657, Código de Procedimientos. - Secretaria del Juzgado de Letras: Choluteca, julio 29 de 1904.

FELIPE AGUIRRE.

Tipografia Nacional-3. Avenida E. N.º 43

# **ESPECIFICACION**

de los Ingresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de enero de 1904

OMBRE DE LAS CUENTAS	General	Amapala	P. Cortée	Trujilio	La Ceibe	Rostán	Toguelg.	Octogus.	El Pa- raíno	Chohiteca	Valle	La Paz	Olancho	R. Bbara	Yoro	Gracias	Intibuca	Copie	Ourtés	TOTALES
te Advanora,Imp. Libre . Gastos de la Renta		<b>\$ 48</b> ,498 38	8 8 (19H 75) 211 92	\$ 2.160 72	129 13	8 123 86	-				[.]					1 1.		.		\$ 58.808.70
Importación—Polopes  le aguardiente.—Compres  Contratistas	\$ 8.868 ús	:::	54 40			1	انفا ۔ ۔ ا		ا ا					XX						661 04 54 40 3.458 08
dastes	~. 489 14	56 50	167 62	825 50	157 47	37 45		8 877 55 546 46	\$1.428 19 593 91	3 780 an	\$ 234 20 407 60	8 775 22 484 8234	\$ 1.688 0014 834 156	486 45	814 95 874,27	\$ 192 W	\$ 999.74 362.92	1.738 35 834 78	\$ 3.680 1234 438 40 2.100 101	18,806 659 12,178 423 2,000 00
Gastos	6.390 76	~ *:	149.86	125 68	287 24	59 74	1 ]							264 94		24 82		14 148	368 07	1.270 83 6.396 76
GastosGastos ocios Timbradas Gastos por Lagislativo Dievas Kiscutivo Sueldos	5 608 48 1.068 10		4 33 106 36	14 605 43 315	% 93 313 14	1 0s 40 47	281 16	17 03 78 68	38 76	85.81 11,53	4 65 13,51	8.21 44.57	12/02 130 1434	27 48 gr ru	18 2634 58 9634	\$1 69 \$2 118	16 02 87 84	17 82	24 8594 140 73	255 58 1,794 78 5,606 48 3,000 18
Gastos	23.588 54 505 32	1.1	- 1 1	210 00	210.00	248,00	195 00	186 60	180,00	180 00	180,00	180 00	180 00	180 00	570,00	660 00	320 no	190,00	245 00	29.588 54 4,198 82
Policia. Presidio. Imprepra Nacional	25.681 13 0.179 75 3.442 90 9.502 80			10 (10 657 (12 30 (10	8:00 324,48	8 09 189 24	247 14 267 14 185 00	12 00 306 50 30 00	10 00 288 90	17 00 234 48	10 00 524 10	2000 284 46	12 06 294 45	11 00 294 45 20 00	284 10	335 90	20 00 255 601	254 10 264 10 30 00	824 48	25,852 13 14,085 38 8,747 99 9,102 30
Provadernación Nacional Hospital Géneral ia.—Sueldos	8.170 21 18.247 45 2.660 00	281 00					683:00	697,00	50.00			201.00	395 33	831 90	251 00	492 (8)	140 83	574 00	568 00	3, 170 21 13, 947 46 9, 904 86
Gestos inda.—Bueldos	555,66 898,83	10'00 1.065'00	925 00 20 00	291,00 10,00 760 00	281 00 10 00 880 00	291 00 10 00 692 32	26 90 495 00	20:80 255:00 71:65	502 (0) 20 00 290 (0)	211 00 10 00 206 00	27 (10) 10 (10) 255 (10)	10 00 286 06	16 (6)	22 100 256 00 86 74	10 (10 242 (10)	205.00	10 00 2.5 00	262 50	300 80	8,535 24
Gaston	77.092.65 8.71881	20 00	20 00	81198	278 97	54.64	124 84	71 66	184 10	86 74	73 55	85 50	84 20	86 74	71 55	93'50	8 80	25 00	8 00.1	77.092 66 8.719 8
ones Exteriores - Casto 110 - Charos . Telégrafos - Sueldos	6,976,45	217.00	268 00	820 00	815,00		2.082 00	761 OK	475 OD	879 (0)	884 87	452 81	497 (K)	706 00	664 00	346 50	683 00	925 (4)	771 00	6.976 4 11.196 7
Corress.—Bueldos Gastos	27.246 41 12.148 91	11 00 175 00	25 IN	42.00 50 00	42 00 135 03	55 70	120 00 502 00 44 50	44 (%) 30U (0) 11 50	42 50 70 00 15 00	43 00 86 00	33 00 35 00 6 00	30 (A) 35 (A)	38 00 38 00 10 60	36 00 38 00 8 50	28 (9) 35 (9) 10 50	28.00 40.00 9.00	29 (X) 35 (G) 5 (G)	42 00 73 00 12 00	05 50 172 00 7 00	27,932 4 1,937 0 12,337 4
Recuela de Arias Casa de Moneda Litografía Nacional Cable Concesión de Loteria	6,251 05 688 82 2,137 61 2,060 90 25,00	5,00	<i>8</i>   <i>6</i> (1	2,50	• (4.)	8 00			16 (1)	9.00		8 (20								6.281 00 688 32 2.187 6 2.090 90
Exposición S. Luis E. U scrion Pública.—Sucidos Gastos Subvenciones,	117 (0) 2.458 00 9.164 01			5 00			257 80			:	76 06		380 QÓ	5 (p) 850 (00	177 50	] ].]		270 66	5 00 529 3 554	25 0 117 0 2.458 8 9.179 0 2.475 1
Bueldod	180 00 167 220 No	75,00 210,00 180,00	420 nn	140 (K) 1 243 (10	282 50 18 00	302.50 21/50	595 00	310 00 53 (6)	897 50 58 50	866 00 55 10	242 50 29 50 390 00	280 00 58 00	205 00 62 50 297 56	317 50 100 50 850 00	267 50 86 50	220 00 57199 432 50	280 (0) 47 10	807 50 94 50	200 90 57 50 482 50	7.097 5 168.361 5 9.776 8
Piana Mayor Haberes de Tropa Banda Marcial Brigada de Artilleria.	1.682 50 8.873 75	586 66 2,168 96 841 16	6#2.Un 1.884.94	390 00 1,848 64 50 00	285 00 1 108 10 50 00	21/50 217/50 497/58	1 697 97 3 097 92 1 907 50	402 00 729 60 282 30	58 50 457 50 648 65 160 44	455 00 984 99 128 96	390 00 1.046 25	262 50 507 78	400 35 174 96	850 80 520 80	279 (9) 817 75	₹58 30	278 75 644 20 80 00	655 (10) 1.844 70 383 75	1 128 40 135 25	20,135(0 4,160/5 1,907/5
Guardia de Honor. Pensiones Vapor "22 de Febrero",	983 15 11.765 84			-:-		.		1 1		1 1 1										11.7% 3400
Vapor "Tatumbia" as Repeciales - T. de Caminus Campaña Leguimista-130	82,451 76	340/00	2. 101 50	2 00		204 90			62125	386 64	a.000 vo	1:	2,00					3.062-00	1.835 00	2,101 5 39,345 4 5°;541 9
Giros Posteles Fondo de 1. Pública Hospital del Norte	52,541 99 361 84	- } }		. :::									948 50						818 56	261)8 948,8 818,5
Aborros de Polícia Suplementos Agentos Corresponsale Cambios	301 (N) 67 781 00. 97 311/98 102 606 56														.::					57 781 0 97 319 9 102 806 9
Alcances Préstamos Hacienda Nacional, Trasluciones Varies	8 739 81 17 437 30								800 Qxi			* out at	4 128 38	4 469 87	2,231,87	1 285 22	845 7.6	8,000,13	4 147 8816	6 737 8 17 437 3 198 849 8
Suman los Egresos	\$424 183 81	41.00H 20	85.594 81 277.903 03	1.858 73	24,097 84	8.750 00	19.635 75 8 40.140 60 8.494 37	1 925 70	11.496(85	5.871 40 16.867 72 4.814 7594	1.848 85 \$ 8.605 62	\$5.250 9826	\$13 000 0496	8 8 308 58	26 718 76 4	\$ 5.681 18	\$5.194 25	\$ 13.458 87 134 458	\$ 18.595 4254 6.666 26	\$1.196 7RE 5
Raido para febrero , ,		1.236 76 \$100.073 98			146 84				12.565 70	4.814 7584	2.626 69	1.261 1576	\$13.421 8174	9.824 10	BA B41 2574	\$ 6.008 10	85 600 cs	\$ 14.585 80	\$28.20u 7816	\$1.808.258

S. Hespikore a Hassigabre

El Jefe de la Contabilidad Central de la República, J. Antonio Indepensora.

Derechos Reservados